



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 45 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|---|
| MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- <i>Modificación de características de concesión de aguas públicas expte. M-318/2015</i> | 2 |
| DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- <i>Resolución de Constitución de la mesa permanente de contratación (resolución nº 369 de 15/02/2018)</i> | 2 |
| Patronato Cultural Federico García Lorca.- <i>Rectificación de error en anuncio del Patronato, publicado en BOP nº 34 de 19 de febrero de 2018</i> | 3 |

JUZGADOS

| | |
|---|---|
| PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- <i>Juicio ordinario, núm. 1989/10</i> | 3 |
| PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA.- <i>Procedimiento ordinario nº 1.202/14</i> | 3 |
| SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Ejecución núm. 23/18</i> | 3 |
| <i>Autos núm. 870/17</i> | 4 |
| <i>Autos núm. 869/17</i> | 4 |
| SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos núm. 11/18. Neg. 6</i> | 4 |
| MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Procedimiento ordinario núm. 1775/2015</i> | 5 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|----|
| ALBOLOTE.- <i>Contratación de Servicio de Infraestructura y Gestión de Espectáculos para las Fiestas Patronales</i> | 5 |
| <i>Contratación de servicio ocio y tiempo libre</i> | 7 |
| BAZA.- <i>Licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio</i> | 8 |
| BEAS DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante</i> | 9 |
| CÁJAR.- <i>Pliego cláusulas administrativas y Tcas. procedimiento adjudicación recogida RSU</i> | 17 |
| CASTRIL.- <i>Construcción de nave para explotación avícola (engorde de pollos)</i> | 17 |
| GRANADA. Área de Contratación.- <i>Contrato de Servicios Técnicos Auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Municipales de Albayzín, Beiro, Chana y Zaidín</i> .. | 18 |
| <i>Contrato de servicios de carga-descarga y otros Auxiliares para el Teatro Municipal Isabel La Católica</i> | 18 |
| <i>Contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas de media y baja tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las Fiestas del Corpus Christi</i> | 19 |

| | |
|--|----|
| <i>Contrato de obras de sustitución de pavimento de pista de atletismo en Complejo Deportivo Núñez Blanca</i> | 20 |
| GUALCHOS.- <i>Convocatoria procedimiento abierto adjudicación contrato de obras</i> | 20 |
| HUÉTOR VEGA.- <i>Formalización del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio</i> | 21 |
| <i>Suspensión de la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2018</i> | 22 |
| JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Licitación contrato de obras renovación envolvente técnica Colegio Público Rural Sened. Expediente 84/2018</i> | 22 |
| LECRÍN.- <i>Aprobación definitiva de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario</i> | 22 |
| MOTRIL.- <i>Publicación bases específicas Docente:</i> | |
| <i>Acción Formativa Actividades Venta</i> | 23 |
| <i>Inglés Módulos Complementarios</i> | 24 |
| <i>Acción Formativa Limpieza Superficies</i> | 25 |
| <i>Inglés B1</i> | 26 |
| <i>Acción Formativa "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería"</i> | 28 |
| <i>Servicio docencia impartir itinerarios formativos dentro del proyecto Formactiva</i> | 29 |
| MORELABOR.- <i>Presupuesto para el ejercicio 2018</i> | 30 |
| PULIANAS.- <i>Padrón de basura, quinto bimestre de 2017</i> . | 30 |
| RUBITE.- <i>Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos</i> | 31 |
| LA TAHA.- <i>Aprobación del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, cuarto trimestre de 2017</i> | 35 |
| VALDERRUBIO.- <i>Venta de solares en suelo industrial</i> | 35 |
| EL VALLE.- <i>Aprobación inicial de Estudio de Detalle en C/ Iglesia nº 18 de Restábal</i> | 36 |
| LA ZUBIA.- <i>Decreto 217/2018, designación de Alcalde en funciones en sustitución de Alcaldía</i> | 36 |
| <i>Licitación de contrato de suministro de combustible</i> | 37 |

ANUNCIOS NO OFICIALES

| | |
|--|----|
| COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTÉJAR.- <i>Junta General Ordinaria: 2ª convocatoria</i> | 38 |
| COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO SANTO O SALERES.- <i>Convocatoria a Asamblea Extraordinaria</i> | 1 |
| <i>Convocatoria de Asamblea General Ordinaria</i> | 38 |
| COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO DE LA VIÑAS.- <i>Aprobación Cuentas Anuales y Presupuesto, Elección Junta de Gobierno</i> | 38 |



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 1.109

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO SANTO O SALERES*Convocatoria Asamblea Extraordinaria***EDICTO**

Por medio del presente se convoca Asamblea Extraordinaria de la Comunidad de Regantes del Río Santo o Saleres (Acequia Lugar Albuñuelas) para el próximo día

24/03/2018 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda. Lugar: Bajo de las Escuelas, C/ Carretera s/n, Albuñuelas.

Con sujeción al siguiente Orden del Día:

1. Cuentas 2017/ marzo 2018.
2. Resolución de escritos y entubación de la Acequia.
3. Cuota 2018.
4. Obras a realizar.

Albuñuelas, 26 de febrero de 2018.- El Presidente, fdo.: Francisco Moreno Rodríguez.

NÚMERO 1.039

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTECONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas expte. M-318/2015***ANUNCIO**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-318/2015

Petionario: Comunidad de Regantes "Las Tiesas-Casa El Pino"

Uso: Agropecuarios-regadíos

Volumen anual (m³/año): 90.000

Caudal concesional (L/s): 9

Captación:

- T.m.: Puebla de Don Fadrique. Provincia: Granada
- Procedencia: Subterráneas
- M.A.S.: Huéscar-Puebla de Don Fadrique
- 1ª UTM (ETRS89) X-557802, Y-4196744

Objeto de la modificación: Aumentar la superficie regable a 40 ha de hortalizas manteniéndose la superficie con derecho a riego en 20 ha, realizando rotación en el riego y sustitución del punto de captación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss.I Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 1.184

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Resolución de Constitución de la mesa permanente de contratación (resolución n.º 369 de 15/02/2018)***EDICTO****"RESOLUCIÓN**

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vistos el artículo 326, la Disposición adicional segunda,

apartado siete, y la Disposición final decimosexta, todas ellas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a los efectos también establecidos en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación, de 17 de julio de 2015, por la que se me confiere la Delegación de Presidencia y Contratación, con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa.

RESUELVO:

A partir del próximo día nueve de marzo, la Mesa de Contratación que ha de asistir con carácter permanente a este órgano de contratación unipersonal, en la adjudicación de cuantos contratos sean de su competencia, quedará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente primero, delegado de Presidencia y Contratación.

Suplente primero: D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto, Delegado de Economía, Recursos Humanos y Patrimonio.

Suplente segundo: D. José María Villegas Jiménez, Diputado Delegado de Fomento y Obras Públicas

VOCALES:

Titular: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar, Interventor de la Corporación.

Suplente primera: D^a Carolina Martínez Amiguetti, Viceinterventora de la Corporación.

Suplente segundo: D. Fernando Estella López, T.A.G. de Intervención.

Titular: D^a María Encarnación Perea Sánchez, Vicesecretaria General primera.

Suplente primero: D. José Miguel Escribano Zafra, Vicesecretario General segundo.

Suplente segundo: D. Juan Ramón La Chica Aranda, Técnico superior de Administración General adscrito a la Secretaría General.

SECRETARÍA:

Titular: D. José Miguel Carbonero Gallardo. Jefe del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente primera: D^a Helena Barajas Alonso, Jefa de Sección del Servicio de Contratación Administrativa.

Suplente segunda: D. Manuel Pérez Rodríguez, Jefe de Sección del Servicio de Contratación Administrativa.

Así lo resuelve y firma, el Sr. Vicepresidente Primero, Delegado de Presidencia y Contratación, lo que yo, la Secretaria General en funciones, certifico. Granada, 15 de febrero de 2018".

Granada, 15 de febrero de 2018.- Vicepresidente Primero y diputado delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 1.162

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Rectificación de error en anuncio del Patronato, publicado en BOP nº 34 de 19 de febrero de 2018

EDICTO

Mediante la presente se da cuenta de la resolución de la Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca, de fecha 19 de febrero del corriente, disponiendo:

“Primero.- Rectificar el error material detectado en la resolución de 12 de febrero de 2018, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la designación del puesto de “Director/a” del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicada por el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 34 de 19 de febrero de 2018, en el sentido siguiente:

DONDE DICE “para la designación de personal directivo profesional”

DEBE DECIR “para la designación del Director/a del Patronato Cultural Federico García Lorca”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su exposición en el tablón de anuncios y en la página Web de la Diputación de Granada.”

Granada, 19 de febrero de 2018.-La Vicepresidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE GRANADA*Juicio ordinario núm. 1989/10*

EDICTO

En el procedimiento j. verbal desahucio falta pago/expira.plazo 250.1.1 1111/2015 seguido a instancia de Ángel Martínez Serrano frente a Félix Ángel Bellón Guijarro y Mercantil Globasur Finanzas, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 111/2016

En Granada, a veinte de julio de dos mil dieciséis.

Vistos los presentes autos de juicio verbal nº 1111/2015, por la Sra. Juez de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad, D^a Verónica Quirós Blanco, seguidos a instancia del Procurador D^a M^a del Rocío Sánchez en nombre y representación de Ángel Martínez Serrano defendida por el Letrado D. José María Medina Jorges contra D. Félix Ángel Bellón Guijarro y la Mercantil Globalsur Finanzas, S.L.

FALLO. Que estimando la demanda formulada por Ángel Martínez Serrano contra D. Felix Ángel Bellón

Guijarro y la Mercantil Globalsur Finanzas, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar al demandante la suma de de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 euros) más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición de costas a los demandados. Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

RECURSOS. Contra la anterior Sentencia no cabe recurso alguno al no superar la cuantía de tres mil euros (3.000 euros).

(Firma ilegible).

NÚMERO 1.005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA*Procedimiento ordinario nº 1.202/14*

EDICTO

SENTENCIA Nº 104/15

En Granada, a 2 de julio de 2015.

Visos por D. Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, provincia de Granada, adscrito al Juzgado de Primera Instancia número Quince, los autos de juicio ordinario, registrados con el nº 1.202/14, siendo partes, como demandado, D^a Antonia Román Arco, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Montenegro Rubio y asistido por el Letrado Sr. Criado Romero, y como demandado, D. Manuel Calero Mesa, en situación procesal de rebeldía.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito para recurrir previsto en la DA 15^a LOPJ.

Granada, 16 de febrero de 2018.-Fdo.: María Carmen Sierra Fernández de Prada.

NÚMERO 1.110

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Ejecución núm. 23/18*

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

NÚMERO 1.112

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos núm. 869/17***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 869/2017 se ha acordado citar a Fertigra 2000 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de junio de 2018 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Fertigra 2000 S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 905

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)*Autos núm. 11/18-Neg. 6***EDICTO**

D^a Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 11/2018 a instancia de la parte actora D. José Luis Ramírez Fuentes contra Explotaciones Hosteleras CTM, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO y DECRETO de fecha 12-2-18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 159/17, de fecha 6-11-17, dictada en las presentes actuaciones por la cantidad de 18.222,60

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 23/2018 a instancia de la parte actora D. Antonio Jesús Hurtado García contra David Martínez Alcalá y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado David Martínez Alcalá actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.111

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos núm. 870/17***EDICTO**

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 870/2017 se ha acordado citar a Fertigra 2000, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiséis de junio de 2018 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fertigra 2000, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

euros de principal, más otros 2.733,00 euros en concepto de intereses, gastos y costas presupuestados, sin perjuicio de su ulterior liquidación, más 300,00 euros de honorarios en favor de D. José Luis Ramírez Fuentes, contra Explotaciones Hosteleras CTM, S.L., quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Secretaria para dictar la resolución procedente.

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha, no pudiéndose practicar diligencia de embargo respecto de la ejecutada Explotaciones Hosteleras CTM, S.L., al encontrarse la misma en paradero desconocido, se acuerda la practica de las siguientes medidas:

1º.-Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cuál sea éste. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponérsele multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

2º.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convengan.

3º.-Procédase a la averiguación y localización de bienes del deudor, mediante el acceso a la Base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, y con su resultado se acordará. "

Y para que sirva de notificación al demandado Explotaciones Hosteleras CTM, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Motril, 12 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 7.192/17

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1775/2015 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada a

instancia de Rogelio Balibrea Romero contra Jesús Martínez Pardo se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 291/17

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: D. Rogelio Balibrea Romero

Abogado: D. Luis Molina Cabrera.

Procurador: D^a Rocío Nieto Martínez.

Demandado: D. Jesús Martínez Pardo.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: juicio ordinario de reclamación de obligaciones de hacer por responsabilidad contractual.

Lugar y Fecha: En Granada, a 14 de julio de 2017.

FALLO

Se desestima formulada por D^a Rocío Nieto Martínez, en nombre y representación de D. Rogelio Balibrea Romero contra D. Jesús Martínez Pardo. En consecuencia, condeno a D. Rogelio Balibrea Romero al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús Martínez Pardo, extiendo y firmo la presente en Granada a 15 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.236

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Contratación de Servicio de Infraestructura y Gestión de Espectáculos para las Fiestas Patronales.

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albolote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa.

2. Domicilio: Plaza de España, nº 1.
3. Localidad y código postal: Albolote (Granada). 18220.
4. Teléfono: 958-465115.
5. Fax: 958-467264
6. Correo electrónico: inma.saez@albolote.com.
7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.albolote.org. (sede electrónica y transparencia)
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Los cinco días anteriores a la fecha límite para la recepción de las ofertas.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Infraestructura y Gestión de Espectáculos para las Fiestas Patronales de El Chaparral, Fiestas Populares del Municipio de Albolote y Fiestas de Navidad de Albolote y El Chaparral.
 - c) División por lote y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Albolote y El Chaparral. Código postal: 18220 y 18290.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
 - f) Admisión de prórroga: Si.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de nomenclatura): 92000000-1, 92312000-1, 92300000-4 y 92312100-2.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, sobre un total de 100 PUNTOS, son los siguientes:

A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (49 Puntos):

1.- Calidad y Variedad del Proyecto de Actividades para las fiestas, hasta 30 puntos. En este criterio se valorará:

- Montaje y organización de las carpas: hasta 10 puntos. Según apartado A Chaparral, Cláusula I y apartado B. Albolote Cláusula I.

- Organización de otros días de fiestas: hasta 10 puntos. Según apartado A Chaparral Cláusula II y Cláusula III apartado B. Albolote Cláusula I y Cláusula II.

- Ofertas de bebida y comidas para los asistentes a las diversas comidas: hasta 10 puntos. Según apartado A. Chaparral Cláusula I y apartado B. Albolote Cláusula III letra i).

2.- Pantalla Led para el día del pregón de las Fiestas Populares de Albolote: hasta 19 puntos.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (51 Puntos):

1.- Por oferta de actuaciones hasta 30 puntos: la puntuación máxima se dará en función de las prioridades siguientes:

Viernes 3 de agosto:

- 1º Azúcar Moreno (15 puntos)
- 2º Las Carlostas (10 puntos)
- 3º Camela (5 puntos)

Sábado 4 de agosto:

1º Mojinos Escozios (15 puntos)

2º El Arrebato (10 puntos)

3º Los Rebutitos (5 puntos)

2.- Precio del contrato, hasta 21 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 524.528,92 Euros (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 262.264,46 Euros, más el 21% de IVA (55.075,54 Euros). Importe Total: 317.340 Euros.

6. Garantías exigidas: Definitiva: (5 %) del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Modificación del Contrato: Si (ver cláusula 43 PCPA).

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No necesaria.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Justificación de la solvencia financiera y económica de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

(a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

- Justificación de la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por los medios siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP:

(a) La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

(b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico y humano del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Asimismo indicará que los medios humanos que adscribirá a la prestación del servicio no suponen la afectación de la totalidad de sus recursos.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP.

b. Modalidad de presentación: La establecida en el Pliego.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Albolote.

2. Domicilio: Plaza de España, nº 1.

3. Localidad y código postal: Albolote. 18220.

4. Dirección electrónica: Sin habilitar.

d. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No aplicable.

e. Admisión de variantes: No.

f. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

10. Apertura de ofertas:

a. Descripción: Calificación de documentación administrativa, apertura de documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor y apertura de proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

b. Dirección: Plaza de España, nº 1.

c. Localidad y código postal: Albolote. 18220.

d. Fecha y hora: Se indicará en el Perfil del Contratante.

11. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios de licitación y formalización.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No hay.

13. Otras informaciones: No hay.

Albolote, 2 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 1.237

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Contratación servicio ocio y tiempo libre para el Ayuntamiento de Albolote.

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Albolote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa.

2. Domicilio: Plaza de España, nº 1.

3. Localidad y código postal: Albolote (Granada). 18220.

4. Teléfono: 958-465115.

5. Fax: 958-467264.

6. Correo electrónico: inma.saez@albolote.com.

7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.albolote.org. (sede electrónica y transparencia)

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Organización de Actividades de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Albolote.

c) División por lote y número: No.

d) Lugar de ejecución: Albolote. Código postal: 18220.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de nomenclatura): 92000000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 20 puntos):

- COORDINACIÓN (Hasta 10 puntos): Medios propuestos para una mejor coordinación del servicio, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente detalle:

- Coordinación Interna (HASTA 5 PUNTOS)

- Coordinación entre Empresa y Ayuntamiento (HASTA 5 PUNTOS)

- MEJORAS (Hasta 10 puntos): Mejoras valoradas por el licitador, que redunden en beneficio de la gestión y calidad del servicio, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:

-Bolsa de Horas: hasta 3 puntos.

-Programa de Actividades Complementarias (Viajes y excursiones de Fin de Semana, programa de Ocio Nocturno,... etc.): hasta 3 puntos.

-Mejoras que redunden en la calidad del servicio, tales como: aportación de castillos hinchables para fiestas, aportación de personal técnico y vehículo de apoyo para el desarrollo de actividades,... etc.: hasta 4 puntos.

B) CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta 30 puntos):

- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 20 puntos).

- CANTIDAD ECONÓMICA DESTINADA A MATERIAL DE DINAMIZACIÓN (Hasta 10 puntos).

4.- Valor estimado del contrato: 140.000 Euros (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 75.000 Euros, más el 10% de IVA (7.000 Euros). Importe Total: 82.000 Euros.

6. Garantías exigidas: Definitiva: (5 %) del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Modificación del Contrato: Sí (Ver Cláusula 43 PCPA).

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No necesaria.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Justificación de la solvencia financiera y económica de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por el siguiente medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del TRLCSP:

(a) Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media al valor anual medio del contrato.

- Justificación de la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora, que deberá acreditarse por los medios siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP:

(a) La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años que incluya importe, fechas y el

destinatario público o privado, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

(b) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. (Ver cláusula 15 PCAP)

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

b. Modalidad de presentación: La establecida en el Pliego.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Albolote.

2. Domicilio: Plaza de España, nº 1.

3. Localidad y código postal: Albolote. 18220.

4 Dirección electrónica: Sin habilitar.

d. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No aplicable.

e. Admisión de variantes: No.

f. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

10. Apertura de ofertas:

a. Descripción: Calificación de documentación administrativa, apertura de documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor y apertura de proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

b. Dirección: Plaza de España, nº 1.

c. Localidad y código postal: Albolote. 18220.

d. Fecha y hora: Se indicará en el Perfil del Contratante.

11. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios de licitación y formalización.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No hay.

13. Otras informaciones: No hay.

Albolote, 2 de marzo de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 1.189

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

CONTRATACIÓN

Licitación para la contratación del servicio de ayuda a domicilio

EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación para la contratación del servicio de

ayuda a domicilio en el municipio de Baza, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad Adjudicadora.-

a) Entidad.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dependencia que tramita el expediente.- Contratación.

c) Número de Expediente.- 13/2018

2.- Objeto del Contrato.-

a) Descripción del objeto.- Es objeto del contrato la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de adjudicación.-

a) Tramitación.- ordinaria.

b) Procedimiento.- Abierto.

c) Forma de adjudicación.- Varios criterios.

* Memoria del servicio: 7 puntos, cuantificándose según los detalles que se detallan en el punto 1 de la valoración de criterios.

* Mejoras técnicas: 48 puntos, atendiendo al desglose que se detalla en el punto 2 de la valoración de criterios.

* Rebaja del precio/hora SAD MUNICIPAL

20 puntos atendiendo al desglose que se detalla en el punto 3 De la valoración de criterios.

* BOLSA HORAS: 20 puntos atendiendo al desglose que se detalla en el punto 4 de la valoración de criterios.

* PLAN DE FORMACIÓN: 5 puntos atendiendo al desglose que se detalla en el punto 3 de la valoración de criterios

4.- El presupuesto base de licitación asciende a: 13 euros/hora, IVA incluido, para el SAD DEPENDENCIA, y 10 euros/hora, IVA incluido, para el SAD MUNICIPAL.

5.- Garantía provisional.- No se exige.

Garantía definitiva.- 5% del presupuesto base de licitación correspondiente a una anualidad.

6.- Obtención de documentación e información.-

a) Entidad.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio.- Plaza mayor, 4.

c) Localidad y código postal.- Baza, 18800.

d) Teléfono y telefax.- 958-700395 y 958-700650

e) Fecha límite de obtención de documentos e información.- Durante el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.- Acreditación como entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio.

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante:

- Solvencia económica: Declaración apropiada de entidad financiera en la que se indique que la empresa tiene una solvencia adecuada y suficiente para la realización del objeto del contrato por el importe y durante el tiempo de desarrollo del mismo.

- Solvencia Técnica: Se acreditará mediante la concurrencia de estos tres requisitos:

a) Estar acreditada como Entidades Prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 16 y 18 de la Orden de noviembre de 2007. La acreditación deberá estar en vigor.

b) Estar debidamente inscrita como tal en el Registro de Entidades, Servicios y Centros Sociales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales

c) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución. Debiendo acreditar, al menos, 3 años de prestación de dicho servicio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación.- 26 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar.- Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación.- Ver punto 6 de este Anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.- Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad.- Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio.- Plaza mayor, 4.

c) Localidad.- Baza.

d) Fecha.- A determinar por el Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Baza, 1 de marzo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 923

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA

Aprobación definitiva ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 21 de diciembre de 2017, relativo a la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Beas de Granada", se entiende adoptado definitivamente, por mandato de éste, al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia dentro del período de información pública, pudiéndose interponer, contra el mismo, recurso Contencioso-Administrativo ante dicha Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que señalan los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-07-1998), siendo la nueva redacción de las Ordenanzas modificadas la que a continuación se expresa:

TEXTO DEFINITIVO DEL ACUERDO APROBACIÓN DE LA ORDENANZA

ASUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, referente a la aprobación inicial de la "Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Beas de Granada", en el que consta: memoria del Alcalde, Informe del Secretario-Interventor y texto de la Ordenanza, y teniendo en cuenta

Que la Corporación tiene potestad para aprobar Ordenanzas en materia de su competencia, según disponen los artículos 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 50.3 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; 5 y 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, el Consejo Andaluz de Comercio, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2017, INFORMA favorablemente la tramitación y aprobación de dicha Ordenanza.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.d), 25.2.i), 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 9.22 y 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 8.1 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, tras deliberación, por unanimidad de los ocho concejales presentes, de los nueve que legalmente lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en Beas de Granada, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la Corporación y sitios de costumbre, para reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. nº 80, de 3 de abril); 196 del R.O.F., aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre), y 83.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02-10-2015), que de presentarse serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado, hasta entonces provisional, en base al artículo 49, último párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiéndose publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor una vez que se haya publicado y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de esta misma Ley.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de este acuerdo y continúe con el procedimiento hasta su total finalización.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN BEAS DE GRANADA

TÍTULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Beas de Granada, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Beas de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.

b) Comercio Callejero. Es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables.

c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados en la presente Ordenanza, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.

b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.

c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.

d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.

b) Venta automática, realizada a través de una máquina.

c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.

d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Artículo 4. Emplazamiento

Corresponde al ayuntamiento de Beas de Granada el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.

h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octu-

bre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Artículo 7. Régimen Económico

El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o

aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante,

actualizando anualmente la cuantía, el modo del cálculo de esa actualización será el incremento anual del IPC.

A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde a los Ayuntamientos garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en sus municipios y de los puestos que se ubiquen en los mismos.

TÍTULO II

DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

2. La duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir, en cada caso, con los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido

autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

b) La duración de la autorización.

c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

f) Los productos autorizados para su comercialización.

g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos e hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.

Artículo 11. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Artículo 12. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

b.- Muerte o incapacidad sobrevenida del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.

c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.

d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.

e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.

f.- Por revocación.

g.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 13. Garantías del procedimiento.

1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante resolución del órgano Alcalde, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página Web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 10 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso:

a.- El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud (hasta 10 puntos) de acuerdo con la siguiente escala:

- De 0 euros a 3.000 euros: 2 puntos.
- De 3.00,01 euros a 6.000 euros: 4 puntos.
- De 6.00,01 euros a 9.000 euros: 6 puntos.
- De 9.000,01 euros a 12.000 euros: 8 puntos.
- De 12.000,01 euros en adelante: 10 puntos.

b.- La disponibilidad de los solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (5 puntos).

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial (10 puntos: a razón de 0,50 puntos por año completo).

d.- Poseer los solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante, siendo aquel reconocido oficialmente y obtenido en cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, bien a través de las administraciones públicas o bien a través de las empresas acreditadas para extenderlos (5 puntos: a razón de 1 punto por cada distintivo que posea la persona solicitante).

e.- Haber participado los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo (5 puntos: a

razón de 0,50 puntos por cursos, jornadas u otras actividades relacionada con el comercio ambulante).

f.- Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar personas consumidoras y usuarias (5 puntos).

g.- Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante de cualquier Estado miembro (5 puntos).

h).- La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes (5 puntos). Se entenderá que existen dificultades para acceder al mercado laboral, aquellas personas desempleadas de larga duración)

- Número de personas dependientes económicamente de los solicitantes (5 puntos, a razón de un punto por cada persona dependiente).

i.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad (10 puntos). La puntuación asignada, se restará de la puntuación finalmente otorgada.

Artículo 16. Resolución.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

Las autorizaciones para el ejercicio del Comercio ambulante, serán concedidas por resolución del Alcalde o del Concejal en quien delegue, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.

Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta nueva convocatoria.

TÍTULO IV

DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE

CAPÍTULO I

DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

Artículo 17. Ubicación

1. El mercadillo del término municipal de Beas de Granada, se ubicará en el Parque "El Ejido"

2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose al titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 18. Fecha de celebración y horario.

1. El mercadillo se celebrará todos los domingos del año y el horario del mismo será desde las 08:00 hasta las 14:00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una

antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

A la hora de comienzo del mercadillo, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquellos que sean inherentes al ejercicio de la actividad.

Durante las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 19. Puestos.

1. El mercadillo constará de 20 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo III a la presente Ordenanza

2. El tamaño de los puestos podrá oscilar entre un mínimo de tres (03) metros y un máximo de seis (06) metros.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

CAPÍTULO II

DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 20. Itinerarios

1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:

a) Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan las calles oportunas Plaza Alta y Plaza de la Iglesia.

b) Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por el vendedor, las calles autorizadas serán: Plaza Alta y Plaza de la Iglesia.

El comercio itinerante podrá ejercerse, todos los domingos del año, desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 21. Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expendidos o comercializados.

CAPÍTULO III

DEL COMERCIO CALLEJERO

Artículo 22.

1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones:

Plaza Alta y Plaza de la Iglesia.

2. El comercio callejero podrá ejercerse en los siguientes períodos: Todos los domingos del año desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

TÍTULO V COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal (el número de miembros de la comisión dependerá de lo que decida la Corporación).

TÍTULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán del ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza,

cuidando de que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 25. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adop-

tar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Artículo 26. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

f) Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambien-

tal y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

2) Infracciones graves:

a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.

d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

f) La venta incumpliendo de la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología.

3) Infracciones muy graves:

a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.

c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio

Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) El volumen de la facturación a la que afecte.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.

d) La cuantía del beneficio obtenido.

e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.

Artículo 28 Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 8.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

Registro de Entrada: Fecha:

Sr./a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de BEAS DE GRANADA.

PERSONA SOLICITANTE

Nombre/Razón social: Apellidos: D.N.I./C.I.F.:

Teléfonos: Fax:

REPRESENTADA POR:

Nombre: Apellidos:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio (Calle, Plaza,...) Número y Planta:

Municipio: Provincia: Código Postal:

Correo Electrónico: Teléfonos: Fax:

DATOS DE LA OCUPACIÓN Y VENTA

Lugar de la Venta:

Tipo de Comercio:

A Mercadillo

B Callejero

C Itinerante

Objeto de la Venta: Metros Solicitados:

DOCUMENTACIÓN (compulsada) QUE SE ACOMPAÑA

Si la persona solicitante es persona física:

- Justificante de estar dada de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas, ó, en su caso encontrarse en algunos de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

- Justificante de estar dada de alta en S.S. y al corriente de pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- Justificante de tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.

- Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios.

- Fotocopia del D.N.I.

- Justificante de pago de fianza conforme a la vigente Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante de Beas de Granada

- Fotografías tamaño carnet del titular y suplente.

Otros documentos justificativos para los criterios de selección: (a especificar por el Ayuntamiento)

Si la persona solicitante es persona jurídica:

(a especificar por el Ayuntamiento)

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Beas de Granada, en la cuenta _____, habiendo tenido que recoger previamente carta de pago del Ayuntamiento.

Mediante domiciliación bancaria. (Aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria).

Opciones de Pago: Semanalmente Trimestre

Mensualmente Semestre

Bimensual

Otra opción.....

La persona que suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA le sea concedida la correspondiente autorización en las condiciones establecidas, declarando ser cierto todos los datos consignados en la presente solicitud.

En Beas de Granada, a de de 20__

Firma de la Persona Solicitante

Fdo.:.....

ANEXO II

**ILMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA
DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA
A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO
DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE GRANADA**

(Artículo 5 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria)

D/Dª..... con
DNI/NIE/NIF..... actuando en representación de
..... con NIE.....

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de Beas de Granada por medio del presente documento formula

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

PROPIO _____ (marque con una X, en su caso)

DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO
_____ (marque con una X, en su caso)

de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el

Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de Beas de Granada para la regulación del comercio ambulante.

- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.

- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia.

En su virtud, **DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En..... a..... de..... de 201__
Fdo.....

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en

su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

Beas de Granada, 15 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Martín Yáñez.

NÚMERO 1.241

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Pliego cláusulas admvas. y Tcas. procedimiento adjudicación recogida RSU

EDICTO

De conformidad con el acuerdo de Pleno, sesión ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cádiz
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría- Intervención

- 1) Dependencia: Secretaría
- 2) Domicilio: C/ Campanario, nº 3
- 3) Localidad y Código Postal: Cádiz - 18199
- 4) Teléfono: 958501505
- 5) Fax: 958990951
- 6) Correo electrónico: contratación@cajar.es
- 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.wordpress.cajar.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16.04.18

- c) Número de expediente: Gestiona: 601/2017
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de recogida y transporte a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Cádiz.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de Unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Según rutas establecidas en el PPT y Planta de Tratamiento.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 48 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) CPV: 90511100-3 y 90512000-9.
- 3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- 4. Valor estimado del contrato: 875.453,16 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total: 145.908,00 euros/año (IVA excluido)
- 6. Garantías exigidas: Solo Definitiva: 5%.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo R, Subgrupo 5, Categoría 2.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 16.04.18
- b) Modalidad de presentación: Sobre A y Sobre B
- c) Lugar de presentación:
- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Cádiz
- 2. Domicilio: C/ Campanario, nº 3
- 3. Localidad y código postal: Cádiz - 18199
- 4. Dirección electrónica: www.wordpress.cajar.es
- 9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Ayuntamiento de Cádiz.
- b) Dirección: C/ Campanario, nº 3
- c) Localidad y Código postal: Cádiz - 18199.
- d) Fecha y hora: 24.04.18 - 12:00 h.
- 10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.
- 11. Fecha envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 20.02.18

Cádiz, 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Mª García Roldán.

NÚMERO 1.044

AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (Granada)

Construcción de nave para explotación avícola (engorde de pollos)

EDICTO

D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castril (Granada).

SE HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se tramita expediente para la aprobación del Proyecto de Actuación de CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA EXPLOTACIÓN AVÍCOLA (ENGORDE DE POLLOS) emplazado en la Parcela 92 del Polígono 6, t.m. de Castril, a instancias de D. Luis Miguel López Castillo, con domicilio a efecto de notificaciones en calle Rafael Alberti s/n. Almontaras- Castril. Granada.

En cumplimiento del art. 42.1 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir periodo de información pública por espacio de 20 días hábiles a partir de la publicación en el BOP, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actuación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar la misma durante las horas de oficina.

Castril, 30 de enero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 1.121

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de Servicios Técnicos Auxiliares en los espacios escénicos de los Centros Municipales de Albayzín, Beiro, Chana y Zaidín

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 11/2018.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS AUXILIARES EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE ALBAYZÍN, BEIRO, CHANA Y ZAI DÍN

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 11/2018
- 2.- Objeto del Contrato:
 - a) Ejecución de los servicios técnicos necesarios para la realización de espectáculos en los Teatros Isidro Olgoso (en el Centro Cívico Zaidín), José Tamayo (en el Centro Cívico Chana) y Maestro Alonso (en el Distrito Beiro) y del salón de actos de Albayzín (en el Centro Cívico Albayzín), espacios escénicos en adelante, incluyendo la asistencia técnica para el montaje y desmontaje de espectáculos y el mantenimiento en materia de iluminación, sonido y maquinaria escénica.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 20.000 euros
- 5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
 - b) Teléfono: 958248107.
 - c) Telefax: 958248256
 - d) Correo electrónico: contratacion@granada.org
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de febrero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 1.122

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios de carga-descarga y otros Auxiliares para el Teatro Municipal Isabel La Católica

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 15/2018.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CARGA-DESCARGA Y OTROS AUXILIARES PARA EL TEATRO MUNICIPAL ISABEL LA CATÓLICA

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 15/2018

2.- Objeto del Contrato:

a) Servicio de carga-descarga, mantenimiento, montajes y otros servicios auxiliares, en el Teatro Municipal "Isabel la Católica" para los espectáculos y actividades culturales o similares que se realicen

NÚMERO 1.123

- b) División por lotes y número: No hay.
- b) Lugar de ejecución: Granada.
- c) Duración del Contrato: Cuatro años incluidas las prórrogas.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 15.000 euros

5.- Garantías:

Definitiva: 750 euros (5 por 100 del presupuesto base de licitación).

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.
- b) Teléfono: 958248107.
- c) Telefax: 958248256
- d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12'00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios ponderables en función de un juicio de valor.

Sobre 3: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de febrero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios de reparación, puesta a punto y gestión de las redes eléctricas de media y baja tensión, centros de transformación y de los suministros de energía eléctrica durante las Fiestas del Corpus Christi

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 14/2018.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN, PUESTA A PUNTO Y GESTIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DE LOS SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 14/2018

2.- Objeto del Contrato:

a) Servicios de reparación, puesta a punto y gestión de energía y redes de distribución eléctrica en media y baja tensión del recinto ferial de Almanjáyar y Centros de Transformación y de los suministros de energía eléctrica, con motivo de la celebración de las fiestas del Corpus Christi

b) División por lotes y número: No hay.

b) Lugar de ejecución: Recinto Ferial de Almanjáyar de Granada.

c) Duración del Contrato: Cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

139.129,68 euros (por los cuatro años de duración)

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Página web: www.granada.org/contrata.nsf.
- b) Teléfono: 958248107.
- c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 12 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 20 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de febrero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 1.124

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Contrato de obras de sustitución de pavimento de pista de atletismo en Complejo Deportivo Núñez Blanca de Granada

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 13/2018.- PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DE ATLETISMO EN COMPLEJO DEPORTIVO NÚÑEZ BLANCA DE GRANADA

a) Ayuntamiento de Granada.

b) Servicio de Contratación.

c) Expediente número: 13/2018

2.- Objeto del Contrato:

a) Obras de sustitución de pavimento de pista de atletismo en Complejo Deportivo Núñez Blanca de Granada.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Duración del Contrato: Dos meses.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 330.578,51 euros

5.- Garantías:

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Página Web: www.granada.org/contrata.nsf.

b) Teléfono: 958248107.

c) Telefax: 958248256

d) Correo electrónico: contratacion@granada.org

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: desde las 9,00 horas a las 14,00 horas en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación de la empresa:

Ver apartado nº 13 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

b) Documentación que integrará las ofertas:

Sobre 1: Documentación administrativa.

Sobre 2: Criterios evaluables de forma automática.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Granada, Avda. Fuerzas Armadas, "Complejo Administrativo Los Mondragones", Edificio C derecha, 1ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (procedimiento abierto): Dos Meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Granada.

b) Domicilio: Plaza del Carmen sin número.

c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha y hora: Según se determine por la Mesa de Contratación.

10.- Otras informaciones: Criterios de adjudicación:

Ver apartado nº 21 Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La valoración de las proposiciones se realizará de conformidad con lo indicado en el apartado nº 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

11.- Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.granada.org/contrata.nsf

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de febrero de 2018.- El Director General de Contratación, fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.

NÚMERO 1.223

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Convocatoria procedimiento abierto adjudicación contrato obras

EDICTO

Antonia Mª Antequera Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gualchos.

HACE SABER: Que de conformidad con la resolución de Alcaldía 0051-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación del Camino del Transformador, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo adjudicador: La Alcaldía
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Gualchos.
2. Domicilio Plaza Manuel Noguera, s/n
3. Localidad y Código Postal: Castell de Ferro, 18740
4. Teléfono 958656237-678484563
5. Telefax 958656203
6. Correo electrónico: info@gualchos.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://gualchos.sedelectronica.es/info>.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información

d) Número de expediente: 107/2018

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras

b) Descripción del objeto: pavimentación del camino del transformador

c) División por lotes y número de lotes/unidades: no procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Camino del Transformador. 1. Domicilio. Camino del Transformador

2. Localidad y Código Postal. Castell de Ferro, 18740

e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses

f) Admisión de prórroga: no

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233223-8

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa

c) Criterios de adjudicación. Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 65.303,74 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 65.303,74 euros. Importe total 79.017,52 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%) 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso). De acuerdo al pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a partir del siguiente día de publicación en el BOP.

b) Modalidad de presentación: presencial y telemática.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Gualchos.

1. Dependencia. Secretaría-Intervención.

2. Domicilio. Plaza Manuel Noguera Frías, s/n.

3. Localidad y Código Postal. Castell de Ferro, 18740.

4. Dirección electrónica: info@gualchos.org.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

b) Dirección. Plaza Manuel Noguera Frías, s/n

c) Localidad y Código Postal. Castell de Ferro, 18740.

d) Fecha y hora. A las 12:00 horas.

10. Gastos de publicidad. Los gastos de confección, construcción y colocación del cartel serán a cargo del Contratista.

Castell de Ferro, 1 de marzo de 2018.-Fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.232

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Formalización del contrato de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huétor Vega

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 26 de octubre de 2017, se acordó la adjudicación del "servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huétor Vega, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad Adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Huétor Vega.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información: Perfil del contratante.

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza Mentidero nº 1

3. Localidad y código postal: Huétor Vega (Granada), 18198

4. Teléfono: 958.300511

5. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.huedorvega.com

d) Número de expediente: GE-1267/2017

e) Dirección de Internet del perfil del contratante:

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Huétor Vega

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85320000-8

d) Medio de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 08/05/2017

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe: 744.468,48 euros (I.V.A. excluido)
 I.V.A.: 29.778,74 euros
 Importe total: 774.247,22 euros (I.V.A. incluido)

5. Formalización del Contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2017
 b) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2018

b) Contratista: OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.
 c) Importe de adjudicación:
 Importe neto: 712.212,48 euros (I.V.A. excluido)
 I.V.A. 21%.: 28.488,50 euros
 Importe total: 740.700,98 euros (I.V.A. incluido)

Huétor Vega, 2 de marzo de 2018.- El Alcalde, fdo.:
 Mariano Molina del Paso.

NÚMERO 1.175

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

*Suspensión de la aprobación definitiva del
 Presupuesto 2018*

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 2018/0141, se ha acordado dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía número 2018/0107, de fecha 7 de febrero, así como la publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 31 de fecha 14 de febrero de 2018

Huétor Vega, 27 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.:
 Manuel Molina del Paso.

NÚMERO 1.201

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

*Licitación contratación obras renovación envolvente
 térmica Colegio Público Rural Sened. Expediente
 84/2018*

EDICTO

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 01/03/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en "renovación envolvente térmica colegio público rural Sened", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayto. de Jérez del Marquesado.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo

c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Urbanismo. Casa Consistorial.
 2) Domicilio: Plaza Molino, núm. 3
 3) Localidad y código postal: 18518 Jérez del Marquesado

4) Teléfono: 958672103
 5) Telefax: 958672144
 6) Correo electrónico:
 jerezdelmarquesad@dipgra.es
 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 jerezdelmarquesado.sedeelectronica.es
 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.

10 días desde la publicación en perfil del contratante
 d) Número de expediente: Referencia 84/2018

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras
 b) Descripción: Renovación Envolvente Térmica Colegio Público Rural Sened.

c) Lugar de ejecución: Municipio.
 1) Domicilio: Colegio Público Rural Sened, calle Escuelas, s/n

2) Localidad y código postal Jérez del Marquesado 18518

d) Plazo de ejecución: 6 meses
 e) Admisión de prórroga: No
 f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
 g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
 4. Valor estimado del contrato: 78.251,60 euros
 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 64.670,74 euros. Importe total: 78.251,60 euros.

6. Garantías exigidas.
 Provisional (importe): 2%.
 Definitiva (%): 5%.

7. Solicitudes de participación y presentación de documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Fecha límite de presentación: 10 días desde su anuncio en el perfil del contratante.

b) Modalidad y lugar de presentación: Ley 39/2015

c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: Mínimo 3 y máximo 5.

Jérez del Marquesado, 1 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 989

AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)

*Aprobación definitiva de Modificación Presupuestaria
 de Crédito Extraordinario*

EDICTO

D. Salvador Ramírez Góngora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lecrín (Granada).

HACE SABER: Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 08/2017, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Estado de Gastos:

| <u>Prog. Económica</u> | <u>Descripción</u> | <u>Euros</u> |
|------------------------|--|--------------|
| 1532 61904 | Pavimentación de Tanatorio y alrededores | 53.171,90 |
| 933 61905 | Adaptación del Mercado Mnpal. para Centro de Educación | 120.670,94 |
| | TOTAL | 173.842,84 |

Estado de Ingresos:

| <u>Aplicación Económica</u> | <u>Descripción</u> | <u>Euros</u> |
|-----------------------------|------------------------|--------------|
| 87000 | Remanente de Tesorería | 173.842,84 |
| | TOTAL | 173.842,84 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 08/2017, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Lecrín, 20 de febrero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 1.227

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas Docente Acción Formativa Actividades Venta

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1^o- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para ejecución de programa de carácter temporal, Docente de la acción formativa "Actividades de Ventas" aprobadas mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2018.

2^o- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: DOCENTE DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ACTIVIDADES DE VENTA"

Número de plazas: 1

Grupo: C Subgrupo C1

Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Formación y Empleo. Programa FormActiva. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través de la Iniciativa de Garantía Juvenil.

Número de plazas: 1

Jornada de Trabajo: Jornada completa. 7,5 horas/día. Duración: 983 horas.

Salario según Acuerdo Convenio Ayuntamiento de Motril.

Objeto del contrato:

a- Impartición de la formación específica del certificado de Actividades de venta, que consta de los siguientes módulos:

* Operaciones de venta.

* Operaciones auxiliares a la venta.

* Información y atención al cliente /consumidor/ usuario.

b- Tutorización de las practicas de empresa.

1.- Contenido funcional:

Funciones a desempeñar por el docente:

Principales:

* Transmitir e impartir el programa teórico-practico del curso propuesto, transfiriendo al alumno/a los conocimientos específicos de esta profesión.

* Tutorización del alumnado durante el periodo de las practicas de empresa.

Secundarias:

* Elaborar la programación general de la acción formativa (formación teórico-práctica).

* Orientar profesionalmente y controlar la evolución del alumnado, evaluando continuamente.

* Controlar la entrada y salida del aula por parte del alumnado.

* Controlar la entrada y salida de material del aula, dando cuenta de ello al personal que coordina las acciones formativas.

* Cuidar y mantener en buen uso del material de trabajo del aula, así como distribuir entre el alumnado la responsabilidad del cuidado directo del material a su cargo.

* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

* Participar en el equipo multidisciplinar del Servicio de Formación y Empleo, y en definitiva cuantas le sean

encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, FP Grado Medio así como titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros:

Experiencia profesional en la ocupación:

* Contar con experiencia laboral en la ocupación de Docente de Actividades de Venta, o similar mínimo 6 meses o como Docente de acciones formativas de carácter igual o similar a la objeto de selección.

Nivel pedagógico:

* Formación teórica: Formador Ocupacional, Metodología Didáctica o similar o bien experiencia mínima profesional de seis meses como docente en la impartición de acciones formativas,

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Tarifa General: 30,00 euros

Tarifa Discapacitados: 10,00 euros

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D^a ROSARIO MERINO SOLERA, Técnico Grado Medio

Suplente: D^a DELIA RUBIO HIDALGO, Técnico Grado Medio

VOCALES:

Titular: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, Interventor de Fondos

Suplente: D^a INMACULADA SIERRA MORCILLO Secretaria acctal.,

Titular: D. ANTONIO JODAR GANDARA, Técnico Superior

Suplente: D. ANTONIO ESPINOSA GARCÍA, Técnico Grado Medio

Titular: D^a INMACULADA MALDONADO FERNÁNDEZ, Jefe Sección Contrataciones y Compras

Suplente: D^a ANA ISABEL HERRERO TORRECILLAS, Técnico Grado Medio

Titular: D. MIGUEL ÁNGEL MARÍN ZABALA, Jefe Servicio Educación

Suplente: D. DAVID LUPIÁÑEZ TEJERO, Técnico Grado Medio

SECRETARIO/A:

Titular: D^a ESTEFANÍA LÓPEZ PULIDO, Administrativa

Suplente: D^a ROSA MARÍA PORRAS MARTÍN, Administrativa

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas Docente Inglés Módulos Complementarios

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1^o- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para ejecución de programa de carácter temporal, Docente de Inglés para los módulos complementarios de itinerarios formativos, aprobadas mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2018.

2^o- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: "DOCENTE DE INGLÉS PARA LOS MÓDULOS COMPLEMENTARIOS DE ITINERARIOS FORMATIVOS"

Número de plazas: 1

Grupo: A Subgrupo A2

Servicio al que figura adscrito: Concejalía de Formación y Empleo. Programa FormActiva. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Jornada de Trabajo: Jornada parcial 6 horas, Duración: 618 horas.

Horario: Jornada parcial, de lunes a viernes.

Salario según Acuerdo Convenio Ayuntamiento de Motril.

Objeto del contrato: Impartir los módulos complementarios de inglés, adaptados al nivel y especialidad de los siguientes itinerarios formativos:

* Actividades de venta.

* Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

* Actividades auxiliares en viveros, jardinería y centros de jardinería.

1.- Contenido funcional:

Funciones a desempeñar por el docente:

Principales:

* Transmitir e impartir el programa teórico-práctico del curso propuesto, transfiriendo al alumno/a los conocimientos específicos de esta profesión.

Secundarias:

* Elaborar la programación general de la acción formativa (formación teórico-práctica).

* Orientar profesionalmente y controlar la evolución del alumnado, evaluando continuamente.

* Controlar la entrada y salida del aula por parte del alumnado.

* Controlar la entrada y salida de material del aula, dando cuenta de ello al personal que coordina las acciones formativas.

* Cuidar y mantener en buen uso del material de trabajo del aula, así como distribuir entre el alumnado la responsabilidad del cuidado directo del material a su cargo.

* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

* Participar en el equipo multidisciplinar del Servicio de Formación y Empleo, y en definitiva cuantas le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida: Licenciado/a en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o Título Oficial de Grado.

3.- Otros:

Experiencia profesional en la ocupación:

* Contar con experiencia laboral en la ocupación de Docente de inglés, o similar mínimo 6 meses o como Docente de acciones formativas de carácter igual o similar al objeto de selección.

Nivel pedagógico:

* Formación teórica: Formador Ocupacional, Metodología Didáctica o similar o bien experiencia mínima profesional de seis meses como docente en la impartición de acciones formativas,

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Tarifa General: 40,00 euros

Tarifa Discapacitados: 15,00 euros

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D^a ROSARIO MERINO SOLERA, Técnico Grado Medio

Suplente: D^a INMACULADA SIERRA MORCILLO, Secretaria acctal.,

VOCALES:

Titular: D. MANUEL MARTÍN ESPAÑA, Jefe Sección Tráfico y Transportes

Suplente: D. MIGUEL ÁNGEL MARÍN ZABALA, Jefe Servicio Educación.

Titular: D. DAVID LUPIÁÑEZ TEJERO, Técnico Grado Medio

Suplente: D. ANTONIO ESPINOSA GARCÍA, Técnico Grado Medio

Titular: D^a ESTHER VEGA LÓPEZ, Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales

Suplente: D^a ANA ISABEL HERRERO TORRECILLAS, Técnico Medio

Titular: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, Interventor de Fondos

Suplente: D^a INMACULADA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Trabajadora Social

SECRETARIO/A:

Titular: D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR, Técnico Mantenimiento Comunicaciones

Suplente: D^a ROSA MARÍA PORRAS MARTÍN, Administrativa

ASESORAS:

D^a SOFÍA RIVAS ORTEGA Jefa Servicio Turismo

D^a ISABEL CASTILLA GARCÍA, Técnico Grado Medio

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.229

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas Docente Acción Formativa Limpieza Superficies

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1^o- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para ejecución de programa de carácter temporal, Docente de la acción formativa "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales", aprobadas mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2018.

2^o- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: DOCENTE DE LA ACCIÓN FORMATIVA " LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES"

Número de plazas: 1

Grupo: C subgrupo C2

Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Formación y Empleo. Programa FormActiva. Cofinanciado por

el Fondo Social Europeo, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Jornada de Trabajo: Jornada parcial 6 horas. Duración: 450 horas.

Horario: Jornada parcial de 6 horas/día, de lunes a viernes.

Salario según Acuerdo Convenio Ayuntamiento de Motril.

Objeto del contrato:

a- Impartición de la formación específica del certificado de Actividades de venta, que consta de los siguientes módulos:

* Limpieza, tratamiento y mantenimiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales.

* Limpieza de mobiliario interior.

* Técnicas procedimientos de limpieza con utilización de maquinaria.

b- Tutorización de las practicas de empresa.

1.- Contenido funcional:

Funciones a desempeñar por el docente:

Principales:

* Transmitir e impartir el programa teórico-practico del curso propuesto, transfiriendo al alumno/a los conocimientos específicos de esta profesión.

* Tutorización del alumnado durante el periodo de las practicas de empresa.

Secundarias:

* Elaborar la programación general de la acción formativa (formación teórico-práctica).

* Orientar profesionalmente y controlar la evolución del alumnado, evaluando continuamente.

* Controlar la entrada y salida del aula por parte del alumnado.

* Controlar la entrada y salida de material del aula, dando cuenta de ello al personal que coordine las acciones formativas.

* Cuidar y mantener en buen uso del material de trabajo del aula, así como distribuir entre el alumnado la responsabilidad del cuidado directo del material a su cargo.

* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

* Participar en el equipo multidisciplinar del Servicio de Formación y Empleo, y en definitiva cuantas le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de ESO, titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros:

Experiencia profesional en la ocupación:

* Contar con experiencia laboral en la ocupación de Docente de Limpieza de superficies, o similar mínimo 6 meses o como docente de acciones formativas de carácter igual o similar a la objeto de selección.

Nivel pedagógico:

* Formación teórica: Formador Ocupacional, Metodología Didáctica o similar o bien experiencia mínima

profesional de seis meses como docente en la impartición de acciones formativas,

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Tarifa General: 20.00 euros

Tarifa Discapacitados: 10.00 euro

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D^a ROSARIO MERINO SOLERA, Técnico Grado Medio

Suplente: D^a INMACULADA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Trabajadora Social

VOCALES:

Titular: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, Interventor de Fondos

Suplente: D^a INMACULADA SIERRA MORCILLO, Secretaria acctal.,

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, Jefe Sección Agricultura

Suplente: D. MANUEL BAILÓN MORENO, Jefe Sección Licencias

Titular: D. ISMAEL LOZANO MALDONADO, Jefe Servicio Mantenimiento

Suplente: D. MIGUEL ABARCA HERNÁNDEZ, Jefe Sección Servicios Mantenimiento

Titular: D^a DELIA RUBIO HIDALGO, Técnico Grado Medio

Suplente: D^a M^a FERNANDA MARTÍNEZ MORE, Jefe Sección Contratación Pública

SECRETARIO/A:

Titular: D^a ESTEFANIA LÓPEZ PULIDO, Administrativa

Suplente: D^a ROSA MARÍA PORRAS MARTÍN, Administrativa

ASESOR:

LIMDECO INTERIORES: D^a ROSARIO ISABEL CABRERA LÓPEZ

D. FRANCISCO DANIEL GALLEGU MOLINA

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.230

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas Docente Inglés B1

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1º- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para eje-

cución de programa de carácter temporal, Docente del itinerario formativo "Inglés B1", aprobadas mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2018.

2º- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCA-TORIA DE SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCA-TORIA PARA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTE-RINO/A.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: **DOCENTE DEL ITINERARIO FORMATIVO "INGLÉS B1"**

Número de plazas: 1

Grupo: A Sugbrupo A-2

Servicio al que figura adscrita: Concejalía de Formación y Empleo. Programa FormActiva. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Jornada de Trabajo: Jornada parcial 6 horas/día. Duración: 774 horas.

Horario: Jornada parcial 6 horas/día, de lunes a viernes.

Salario según Acuerdo Convenio Ayuntamiento de Motril.

Objeto del contrato:

a- Capacitar al alumnado para el uso del inglés a un nivel intermedio. El nivel intermedio presentará las características del nivel de competencia B1, según define el Marco Común de Referencia.

b- Tutorizar las practicas de empresa.

1.- Contenido funcional:

Funciones a desempeñar por el docente:

Principales:

* Transmitir e impartir el programa teórico-practico del curso propuesto, transfiriendo al alumno/a los conocimientos específicos de esta profesión.

* Tutorizar al alumnado durante el periodo de las practicas de empresa.

Secundarias:

* Elaborar la programación general de la acción formativa (formación teórico-práctica).

* Orientar profesionalmente y controlar la evolución del alumnado, evaluando continuamente.

* Controlar la entrada y salida del aula por parte del alumnado.

* Controlar la entrada y salida de material del aula, dando cuenta de ello al personal que coordine las acciones formativas.

* Cuidar y mantener en buen uso del material de trabajo del aula, así como distribuir entre el alumnado la responsabilidad del cuidado directo del material a su cargo.

* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

* Participar en el equipo multidisciplinar del Servicio de Formación y Empleo, y en definitiva cuantas le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida: Licenciado/a en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o Titulo Oficial de Grado.

3.- Otros:

Experiencia profesional en la ocupación:

* Contar con experiencia laboral en la ocupación de docente de inglés, o similar mínimo 6 meses o como docente de acciones formativas de carácter igual o similar al objeto de selección.

Nivel pedagógico:

* Formación teórica: Formador Ocupacional, Metodología Didáctica o similar o bien experiencia mínima profesional de seis meses como docente en la impartición de acciones formativas.

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Tarifa General: 40,00 euros

Tarifa Discapacitados: 15,00 euros.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D^a ROSARIO MERINO SOLER, Técnico Grado Medio.

Suplente: D^a INMACULADA SIERRA MORCILLO, Secretaria acctal.

VOCALES:

Titular: D. MANUEL MARTÍN ESPAÑA, Jefe Sección Tráfico y Transportes

Suplente: D. MIGUEL ÁNGEL MARÍN ZABALA, Jefe Servicio Educación.

Titular: D. DAVID LUPIÁÑEZ TEJERO, Técnico Grado Medio

Suplente: D. ANTONIO ESPINOSA GARCÍA, Técnico Grado Medio

Titular: D^a ESTHER VEGA LÓPEZ, Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales

Suplente: D^a ANA ISABEL HERRERO TORRECILLAS, Técnico Medio

Titular: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, Inter-ventor de Fondos.

Suplente: D^a INMACULADA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Trabajadora Social

SECRETARIO/A:

Titular: D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ ESCOBAR, Técnico Mantenimiento Comunicaciones

Suplente: D^a ROSA MARÍA PORRAS MARTÍN, Administrativa

ASESORAS:

D^a SOFÍA RIVAS ORTEGA Jefa Servicio Turismo

D^a ISABEL CASTILLA GARCÍA, Técnico Grado Medio

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.231

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación bases específicas Docente Acción Formativa "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería"

EDICTO

D^a María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dispone:

1^o- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Bases Específicas que regirán la convocatoria para seleccionar un/a Funcionario/a Interino/a para ejecución de programa de carácter temporal, Docente de la acción formativa "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" aprobadas mediante Decreto de fecha 26 de febrero de 2018.

2^o- Convocatoria: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A.

Esta convocatoria se regula además de por estas Bases Específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, modificadas y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 3 de noviembre de 2015 y publicadas íntegramente en la página Web www.motril.es

Denominación de la plaza: **DOCENTE DE LA ACCIÓN FORMATIVA "ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA."**

Número de plazas: 1

Grupo: C Subgrupo C1

Servicio al que figura adscrito: Concejalía de Formación y Empleo. Programa FormActiva. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través de la Iniciativa de Garantía Juvenil.

Jornada de Trabajo: Jornada completa 7,5 horas/día.
Duración: 667 horas.

Salario según Acuerdo Convenio Ayuntamiento de Motril.

Objeto del contrato:

a- Impartición de la formación específica del certificado de "Auxiliar de Viveros, Jardines y Centros de Jardinería", que consta de los siguientes módulos:

* Operaciones básicas en viveros y Centros de jardinería.

* Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.

* Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

b- Tutorización de las prácticas de empresa.

1.- Contenido funcional:

Funciones a desempeñar por el docente:

Principales:

* Transmitir e impartir el programa teórico-práctico del curso propuesto, transfiriendo al alumno/a los conocimientos específicos de esta profesión.

* Tutorizar al alumnado durante el periodo de las prácticas de empresa.

Secundarias:

* Elaborar la programación general de la acción formativa (formación teórico-práctica).

* Orientar profesionalmente y controlar la evolución del alumnado, evaluando continuamente.

* Controlar la entrada y salida del aula por parte del alumnado.

* Controlar la entrada y salida de material del aula, dando cuenta de ello al personal que coordina las acciones formativas.

* Cuidar y mantener en buen uso del material de trabajo del aula, así como distribuir entre el alumnado la responsabilidad del cuidado directo del material a su cargo.

* Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e Higiene en el trabajo.

* Participar en el equipo multidisciplinar del Servicio de Formación y Empleo, y en definitiva cuantas le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller, FP Grado Medio así como titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3.- Otros:

Experiencia profesional en la ocupación:

* Contar con experiencia laboral en la ocupación de jardinería o similar mínimo 6 meses o como docente de acciones formativas de carácter igual o similar a la objeto de selección.

Nivel pedagógico:

* Formación teórica: Formador Ocupacional, Metodología Didáctica o similar o bien experiencia mínima profesional de seis meses como docente en la impartición de acciones formativas,

4.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

Tarifa General: 30.00 euros

Tarifa Discapacitados: 10.00 euros

5.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D^a ROSARIO MERINO SOLERA, Técnico Grado Medio

Suplente: D^a INMACULADA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Trabajadora Social

VOCALES:

Titular: D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ, Interventor de Fondos

Suplente: D^a INMACULADA SIERRA MORCILLO, Secretaria acctal.,

Titular: D. JOSÉ JOAQUÍN BUSTOS GUTIÉRREZ, Jefe Sección Agricultura

Suplente: D. ISMAEL LOZANO MALDONADO, Jefe Servicio Mantenimiento

Titular: D. MIGUEL ABARCA HERNÁNDEZ, Jefe Sección Servicios Mantenimiento

Suplente: D. FRANCISCO FERMÍN JIMÉNEZ LA-CIMA, Jefe Servicio Medio Ambiente

Titular: D^a DELIA RUBIO HIDALGO, Técnico Grado Medio.

Suplente: D^a M^a FERNANDA MARTÍNEZ MORE, Jefe Sección Contratación Pública

SECRETARIO/A:

Titular: D^a ESTEFANÍA LÓPEZ PULIDO, Administrativa

Suplente: D^a ROSA MARÍA PORRAS MARTÍN, Administrativa

ASESOR:

D. ANTONIO MARIANO VÁZQUEZ TOVAR, Encargado General Medio Rural.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril a 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.238

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Servicio docencia impartir itinerarios formativos dentro del proyecto Formactiva

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de Alcaldía dictado con fecha 1 de marzo de 2018, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España nº 1.

c.3) Localidad y Código Postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo Electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante: <http://www.pdc.dipgra.es>.

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de Expediente: 02/2018

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción objeto: Servicios docentes para la impartición de quince itinerarios formativos incluidos dentro del proyecto Formactiva, aprobado por resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por las que se resuelve la convocatoria 2017 de Ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la inte-

gración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil.

LOTE 1: Socorrismo en instalaciones acuáticas y en espacios acuáticos naturales.

LOTE 2: Cultivos Subtropicales.

LOTE 3: Mantenimiento de Edificios.

LOTE 4: Servicios de bar y cafetería.

LOTE 5: Operaciones de cocina.

LOTE 6. Operaciones básicas en pisos y alojamientos.

LOTE 7. Agricultura intensiva y calidad agroalimentaria. LOTE 8. Servicios auxiliares de estética.

LOTE 9. Organización y gestión de almacenes.

LOTE 10. Compraventa internacional y logística.

LOTE 11. Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

LOTE 12. Acondicionamiento físico en sala polivalente. LOTE 13. Peluquería.

LOTE 14. Módulo nuevas tecnologías.

LOTE 15. Carné de aplicador de plaguicidas nivel cualificado.

Los licitadores podrán concurrir de forma simultánea a uno o varios lotes.

c) Plazo de Ejecución: Máximo hasta el 15 de diciembre de 2018.

d) CPV:

80000000-4

80500000-9

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio adjudicación para todos los lotes: Propuesta económica, el licitador que menor importe oferte a cada lote IVA 21% excluido, en caso de empate se aplicarán los criterios de desempate expuestos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

4. Importe estimado presupuestado para cada lote: (IVA excluido 21%):

Lote 1: 37.295,32 euros.

Lote 2: 41.875,45 euros.

Lote 3: 49.687,30 euros.

Lote 4: 56.207,15 euros.

Lote 5: 45.658,59 euros.

Lote 6: 34.678,11 euros.

Lote 7: 45.146,98 euros.

Lote 8: 36.641,02 euros.

Lote 9: 38.266,73 euros.

Lote 10: 45.401,21 euros.

Lote 11: 36.320,96 euros.

Lote 12: 43.644,26 euros.

Lote 13: 56.270,15 euros.

Lote 14: 9.623,00 euros.

Lote 15: 3.849,20 euros.

5. Garantías

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva para cada lote: 5% del importe de adjudicación IVA excluido

6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8,00 horas hasta las 14,30 horas, si el úl-

timo día de presentación fuese sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, telefax, medios informáticos o telemáticos, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición consignando número de expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

8. Subvencionado: Sí

Cofinanciado dentro del Proyecto FormActiva, aprobado por resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante el cual se concede al Ayuntamiento de Motril una ayudas para la realización de itinerarios formativos.

Motril, 1 de marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 1.154

AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto para el ejercicio 2018

ANUNCIO

Al haber transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto del 2018 sin haberse presentado reclamaciones el presupuesto del Ayuntamiento de Morelábor para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con el siguiente desglose:

| ESTADO DE GASTOS | |
|--|------------|
| Capítulo 1º.- Gastos de Personal | 214.547,15 |
| Capítulo 2º.- Compra de bienes y servicios | 286.927,49 |
| Capítulo 3º.- Gastos Financieros | |
| Capítulo 4º.- Transferencias corrientes | 15.080,00 |
| Capítulo 6º.- Inversiones reales | 71.639,17 |
| Capítulo 7º.- Transferencias de capital | 5.000,00 |
| Capítulo 8º.- Activos financieros | |
| Capítulo 9º.- Pasivos financieros | |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | 593.193,81 |
| ESTADO DE INGRESOS | |
| Capítulo 1º.- Impuestos directos | 102.500,00 |
| Capítulo 2º.- Impuestos indirectos | 3.200,00 |
| Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos | 39.360,39 |
| Capítulo 4º.- Transferencias corrientes | 372.383,00 |
| Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales | 7.270,42 |

Capítulo 6º.- enajenación de inversiones reales

Capítulo 7º.- Transferencias de capital 68.480,00

Capítulo 8º.- Activos financieros

Capítulo 9º.- Pasivos financieros

TOTAL ESTADO DE GASTOS 593.193,81

PLANTILLA DE PERSONAL.-

- Personal funcionario:

Secretario Interventor Grupo A1/A2 nivel complemento de destino 26

- Auxiliar Administrativo Grupo C2 nivel de complemento de destino 18

Vigilante municipal (Aux. P. Local) Grupo C2 complemento de destino 18.

- Personal laboral: limpiadora

Morelábor, 21 de febrero de 2018.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.126

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Padrón de basura, quinto bimestre de 2017

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas,

HACE SABER: Aprobado por resolución de su Sría. el Alcalde, de fecha 19.02.2018, el padrón de basura correspondiente al Quinto bimestre de 2017, se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Intervención del Ayuntamiento de Pulianas, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra dicho acto y las liquidaciones que se deriven del padrón citado, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex art. 14.2 del TRLRHL (R DLeg 2/2004, de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Se abre un plazo para su cobro en período voluntario, de dos meses, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los propios recibos, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., ex artículos 11 y 68 del Rgto. Gral. de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (ex art. 24 RGR).

Pulianas, 20 de febrero de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

EDICTO

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada)

HACE SABER: El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

En el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 209, del día 3 de noviembre de 2017, aparece publicado el anuncio por el que se somete a información pública el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza indicada.

Durante el plazo de treinta días hábiles comprendidos entre el día 6 de noviembre y el día 19 de diciembre, inclusive, no se han presentado reclamaciones o sugerencias, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario-Interventor, de fecha 21 de diciembre de 2017; por lo que el citado acuerdo ha quedado elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la ordenanza aprobada definitivamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, en relación con el 10, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL, se inserta a continuación el texto íntegro de la ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS.

A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales y de conformidad asimismo a lo establecido en los artículos 57, 15 y siguientes, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo, y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente ordenanza fiscal la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 1º.- Ámbito de aplicación

Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurren las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, circunstancias previstas para el artículo 24.1.c).

ARTÍCULO 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, conforme al artículo 20 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo, con:

a) Instalaciones de transporte de energía con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte o distribución de energía eléctrica, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilizaciones del dominio público local no recogidos en este apartado.

b) Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones de las referidas que materialmente ocupan el dominio público en general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio público o servicio público que se hallen en el término municipal, así como los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad, e hidrocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen, suministran y comercializan energía eléctrica, hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y agua, así como sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar pero que utilicen o aprovechan el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

ARTÍCULO 4º.- Bases, tipos y cuotas tributarias.

La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente:

Constituye la cuota tributaria la contenida en las tarifas que figuran en el anexo, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, como si los bienes afectados no fuesen de dominio público, adoptados a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

A tal fin y en consonancia con el apartado 1. a) del artículo 24 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, resultará la cuota tributaria correspondiente para elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asientan y atraviesan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados, merman sin embargo su aprovechamiento común o público y obtienen sobre los mismos una utilización privativa o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

La cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la base imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

La cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

ARTÍCULO 5º.- Período impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad, se liquidará la cuota correspondiente a los días que restan para finalizar el ejercicio, contados a partir del siguiente al que tiene lugar el alta.

b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los días transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trate de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilidades privativas del dominio público local, en el momento en que se obtiene la licencia correspondiente, o en el momento de realizar el aprovechamiento definido en esta ordenanza, si se hubiese realizado sin la preceptiva licencia.

b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria para el año de imposición de la tasa.

ARTÍCULO 6º.- Normas de gestión.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación o liquidación.

2. Nuevos aprovechamientos. Régimen de autoliquidación.

Se exigirá en régimen de autoliquidación en el supuesto de nuevos aprovechamientos realizados a partir de 1 de enero de 2018, debiendo el obligado tributario presentar la correspondiente declaración tributaria y autoliquidar el importe resultante, en función de lo realmente declarado.

Cuando la administración tributaria detectase la existencia de aprovechamientos realizados, que no han sido declarados ni autoliquidados por el obligado tributario, la administración liquidará cada uno de dichos aprovechamientos, sin perjuicio de las recargos y sanciones que correspondan por incumplimiento de los preceptos de la presente ordenanza y de la Ley General Tributaria.

Igualmente, la administración tributaria podrá revisar los valores declarados, el cálculo del aprovechamiento, la cuota resultante o cualesquiera otro de los elementos declarados con relevancia tributaria, dando lugar al correspondiente expediente de comprobación

3. Aprovechamientos ya existentes. Régimen de liquidación.

En el supuesto de aprovechamientos o utilizaciones continuadas, que tengan carácter periódico, ya existentes o autorizados, y una vez determinados los elementos necesarios para el cálculo de la deuda tributaria, el Ayuntamiento notificará a cada sujeto pasivo su alta en el padrón municipal, con indicación de todos los elementos relevantes para la determinación de la deuda tributaria.

Será confeccionada una lista cobratoria o padrón de todos los contribuyentes que vayan a tributar por esta tasa, el periodo cobratorio se notificará bien personalmente al sujeto pasivo, bien colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la elaboración de la citada lista cobratoria o padrón, los obligados tributarios vendrán obligados a presentar, a requerimiento del Ayuntamiento, declaración tributaria que contenga todos los elementos tributarios necesarios para poder practicar las liquidaciones tributarias correspondientes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las correspondientes sanciones tributarias, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de proceder a la liquidación tributaria con los datos que obren en su poder o en el de otras Administraciones públicas.

4.- Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de la misma les exima del pago de la tasa.

5.- Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

ARTÍCULO 7º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el caso de que la presente ordenanza fiscal entrase en vigor con posterioridad al 1 de enero de cualquier año, ese año la liquidación por aprovechamientos ya existentes se realizará prorrateando los días del año que medien entre su entrada en vigor y el 31 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, en su actual contenido, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2017.

Entrará en vigor, después de su publicación en el BOP, y en todo caso no antes del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Habiéndose remitido a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma copia del texto completo, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la LBRL, y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya recibido ningún requerimiento, la presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rubite, 21 de febrero de 2018.-El Presidente, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

ANEXO DE TARIFAS DEL MUNICIPIO DE RUBITE.

| GRUPO I ELECTRICIDAD | | | | | | |
|----------------------|--|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-----|-----------------------|
| CATEGORÍA ESPECIAL | Instalación | A: Valor del suelo con construcciones | B: Valor de la instalación €/m2 | C: Ocupación de la línea ml | RM | TASA (€/metro lineal) |
| TIPO A1 | U≥400Kv. Doble circuito | 0,12 | 27,780 | 18,18 | 0,5 | 12,681 |
| TIPO A2 | U≥400Kv. Simple circuito | 0,12 | 16,416 | 18,18 | 0,5 | 7,516 |
| TIPO A3 | 400 Kv > U ≥ 220 Kv. Doble o mas circuitos | 0,12 | 39,929 | 11,3 | 0,5 | 11,314 |
| TIPO A4 | 400 Kv > U ≥ 220 Kv. Simple circuito | 0,12 | 23,600 | 11,3 | 0,5 | 6,701 |
| PRIMERA CATEGORÍA | Instalación | A: Valor del suelo con construcciones | B: Valor de la instalación €/m2 | C: Ocupación de la línea ml | RM | TASA (€/metro lineal) |
| TIPO B1 | 220Kv > U > 123Kv .Doble o más circuitos | 0,12 | 31,862 | 6,7 | 0,5 | 5,357 |
| TIPO B2 | 220Kv > U > 123Kv. Simple circuito | 0,12 | 23,957 | 6,7 | 0,5 | 4,033 |
| TIPO B3 | 123Kv ≥ U > 72,5Kv.Doble o más circuitos | 0,12 | 36,550 | 5,5 | 0,5 | 5,042 |
| TIPO B4 | 123Kv ≥ U > 72,5Kv. Simple circuito | 0,12 | 27,484 | 5,5 | 0,5 | 3,796 |
| SEGUNDA CATEGORÍA | Instalación | A: SUELO €/m2 | B: INSTALACION €/m2 | C: OCUPACIÓN m2/ml | RM | TASA (€/metro lineal) |
| TIPO C1 | 72,5Kv ≥ U > 52Kv. Doble o más circuitos. | 0,12 | 61,094 | 2,5 | 0,5 | 3,826 |
| TIPO C2 | 72,5 Kv ≥ U > 52Kv. Simple circuito | 0,12 | 45,936 | 2,5 | 0,5 | 2,879 |
| TIPO C3 | 52Kv ≥ U > 36Kv. Doble o más circuitos. | 0,12 | 55,276 | 2,5 | 0,5 | 3,462 |
| TIPO C4 | 52Kv ≥ U > 36Kv. Simple circuito | 0,12 | 41,561 | 2,5 | 0,5 | 2,605 |
| TERCERA CATEGORÍA | Instalación | A: Valor del suelo con construcciones | B: Valor de la instalación €/m2 | C: Ocupación de la línea ml | RM | TASA (€/metro lineal) |
| TIPO D1 | 36Kv ≥ U > 24Kv | 0,12 | 38,455 | 1,75 | 0,5 | 1,688 |
| TIPO D2 | 24Kv ≥ U > 17,5Kv | 0,12 | 33,439 | 1,75 | 0,5 | 1,468 |
| TIPO D3 | 17,5Kv ≥ U > 12Kv | 0,12 | 30,095 | 1,75 | 0,5 | 1,322 |
| TIPO D4 | 12Kv ≥ U ≥ 1Kv | 0,12 | 31,209 | 1,5 | 0,5 | 1,175 |

| GRUPO II GAS E HIDROCARBUROS | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-----|---|
| CATEGORÍA | Instalación | A: Valor del suelo con construcciones | B: Valor de la instalación €/m2 | C: Ocupación | RM | TASA |
| Tipo A | Canalización | 0,12 | 6,165€/pulgada*m2 | 4(m2/ml) | 0,5 | (0,12+6,165 *pulgadas)* 4*0,5*0,05 |
| Tipo B | Tanque almacenamiento de GNL (€/m3) | 0,12 | 458,68€/m3 | S:Superficie m2 V:volumen m3 | 0,5 | (0,12*S+458,68*V)*0,5 *0,05 |

| GRUPO III AGUA | | | | | | |
|----------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------|-----|---------------------------------|
| CATEGORÍA | Instalación | A: Valor del suelo con construcciones | B: Valor de la instalación €/m2 | C: Ocupación | RM | TASA (€/metro lineal) |
| Tipo A | Tubería de PVC 200mm de diámetro. | 0,12 | 11,483 | 3 | 0,5 | 0,870 |
| Tipo B | Tubería de PVC250mm de diámetro | 0,12 | 14,727 | 3 | 0,5 | 1,114 |
| Tipo C | Tubería de PVC 400mm de diámetro | 0,12 | 31,727 | 3 | 0,5 | 2,389 |
| Tipo D | Tubería de acero 500mm de diámetro | 0,12 | 64,793 | 3 | 0,5 | 4,868 |
| Tipo E | Tubería de acero 600mm de diámetro | 0,12 | 86,653 | 3 | 0,5 | 6,508 |
| Tipo F | Tubería de acero 1000mm de diámetro | 0,12 | 166,62 | 3 | 0,5 | 12,506 |
| Tipo G | Canal de hormigón | 0,12 | 26,532 | S | 0,5 | (0,12+26,532)*0,5*0,05*S |

NÚMERO 1.120

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)*Aprobación del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, cuarto trimestre de 2017***EDICTO**

D. Marcelo Avilés Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Taha, Granada

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2018 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Dichas listas cobradoras se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pitres (La Taha), 20 de febrero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 1.187

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Venta de solares en suelo industrial***EDICTO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble para destinarlo a uso industrial conforme a los siguientes datos:

Descripción de inmueble (finca matriz): Las parcelas objeto de venta son las identificadas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas con las letras B, C, D, F, G, H, I, J, K, L y forman parte de la finca registral n.º 20.192. Libro 309, Tomo 2.266 del Registro de la Propiedad de Santa Fe. La parcelación de dicha finca fue apro-

bada por acuerdo de la Junta Vecinal de la extinta Entidad Local Autónoma de Valderrubio de fecha 29 de octubre de 2008.

a) Situación geográfica finca matriz: parcela 84 polígono 27 paraje los Tobares. Ref. Catastral: 18201A027 000840000JR

b) Superficie: 12.793,99 ha.

d) Título de adquisición: Reparcelación Unidad de Ejecución U6

f) Cargas o gravámenes: Sin cargas.

g) Destino del bien: Uso industrial.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 40,85 euros/m2 impuestos excluidos

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrubio

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Intervención

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia

2. Domicilio: Calle Veleta, nº 24.

3. Localidad y Código Postal: Valderrubio, 18250.

4. Teléfono: 958454466.

5. Telefax: 958454593.

6. Correo electrónico

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante

<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información

d) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Enajenación Solares Suelo Industrial. Polígono Industrial

b) Descripción del objeto: Venta suelo Industrial

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No procede

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto único criterio de adjudicación. Precio

4. Importe del contrato:

a) Tipo de licitación: 40,85 euros/m2/IVA excluido.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede

b) Otros requisitos:

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación del anuncio en el BOP

b) Modalidad de presentación. Presencial

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Valderrubio

2. Domicilio: C/ Veleta 24

3. Localidad y Código Postal 18250 Valderrubio

4. Dirección electrónica:

<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección.

b) Localidad y Código Postal: Ayuntamiento de Valderrubio. C/ Veleta 24

c) Fecha y hora. A determinar por la Mesa de Contratación. Se publicará en el Perfil del Contratante.

8. Otras informaciones.

Valderrubio, 1 de marzo de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 1.118

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Aprobación inicial Estudio de Detalle en C/ Iglesia nº 18 de Restábal

EDICTO

D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Valle.

Por resolución de Alcaldía de 07.02.2018 ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para consolidación de Suelo Urbano No Consolidado delimitado en parcela ubicada e C/ Iglesia nº 18 de Restábal, promovido por D^a Jennifer Kloud, y según proyecto redactado por el Arquitecto José Antonio Cano Fernández.

De conformidad con los artículos 32.1.2^a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la oficina municipal, sita en Avda. Andalucía nº 34 de Restábal, de lunes a viernes laborables en horario de atención al público de 9,00 h a 14.00 horas, pudiendo realizarse las alegaciones oportunas.

El Valle, 8 de febrero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 1.114

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Decreto 217/2018, designación de Alcalde en funciones en sustitución de Alcaldía

EDICTO

Por resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 217/2018, de fecha 22 de febrero de 2018, se modifica el régimen de delegación de competencias generales y específicas con el siguiente tenor

<<Área: Alcaldía

DECRETO DESIGNACIÓN DE ALCALDE EN FUNCIONES EN SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que con motivo del periodo vacacional del titular de la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero. Designar como Alcaldesa en funciones, a D^a María Trinidad Montes Martín, Primer Teniente de Alcalde, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, durante los días 22 y 23 de febrero de 2018.

Segundo. La sustitución comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. La Tenencia de Alcaldía designada en sustitución ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en exigencia del apartado 2 del artículo 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del artículo 47.2 de dicho reglamento, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Quinto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.>>.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Zubia, 26 de febrero de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.197

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Licitación de contrato de suministro de combustible***EDICTO**

ANUNCIO DE LICITACIÓN. CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del Contrato de suministro de combustible para los vehículos, maquinaria, edificios e instalaciones del Ayuntamiento de La Zubia, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de La Zubia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Área de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento S/n
 - 3) Localidad y código postal. La Zubia 18140
 - 4) Teléfono. 958 590 036
 - 5) Fax. 958 590 988
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ayuntamientolazubia.com
 - 7) Dirección de Sede Electrónica del Ayuntamiento: www2.ayuntamientolazubia.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.
- d) Número de expediente: 819/2018

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Administrativo
- b) Descripción. Suministro de combustible para los vehículos, maquinaria, edificios e instalaciones del Ayuntamiento de La Zubia, cuya codificación es CPV 09132100-4 Gasolina sin Plomo y 09134000-7 Gasóleos.

El contrato se divide en DOS LOTES:

LOTE 1: Suministro de combustible para vehículos municipales y pequeña maquinaria.

LOTE 2: Transporte y suministro de gasóleos para depósitos, edificios e instalaciones y sistemas de calefacción de edificios municipales.

Los interesados podrán licitar por un lote o por ambos. Los lotes tendrán valoración independiente y/o, en su caso adjudicación independiente.

c) Lugar de ejecución:

- 1) Domicilio. Municipio de La Zubia
- 2) Localidad y código postal. La Zubia 18140
- d) Plazo de ejecución: 1 año (para ambos lotes)
- e) Admisión de prórroga. Sí, un año más (para ambos lotes)

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación anual total: 42.975,21 euros IVA excluido.

Presupuesto base de licitación anual LOTE 1.- Vehículos y pequeña maquinaria.- 4.958,68 euros anuales IVA excluido.

Presupuesto base de licitación anual LOTE 2.- Depósitos, edificios e instalaciones.- 38.016,53 euros anuales IVA excluido.

IVA Total del contrato: 9.024,79 Tipo:21%

IVA LOTE 1: 1.041,32

IVA LOTE 2: 7.983,47

Presupuesto total anual del contrato (IVA incluido): 52.000,00

Presupuesto total anual del LOTE 1 (IVA incluido): 6.000,00

Presupuesto total anual del LOTE 2 (IVA incluido): 46.000,00

El importe total del contrato será 85.950,41 al que se añadirá el Impuesto Sobre el Valor Añadido por valor de 18.049,59 por un total de 104.000,00 euros.

Debido a que el presente contrato se adjudica por precios unitarios el presupuesto del mismo tiene carácter estimativo, reservándose la Corporación Municipal la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades del Servicio, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transportes de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

5. Garantías exigidas.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 5% del presupuesto anual base de licitación que corresponde a cada lote (IVA no incluido).

6. Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento La Zubia.

6. Apertura de ofertas:

Será pública y tendrá lugar en el Consistorio Municipal en el día y hora que se indique en el anuncio que se publique a estos efectos en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

7. Gastos de anuncios:

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

La Zubia, 2 de marzo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.102

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAMPOTÉJAR

Juntas General Ordinaria: 2ª convocatoria

EDICTO

D. Benjamín Troya Fernández, como presidente de esta Comunidad de Regantes,

HACE SABER: Por acuerdo de la Junta General de Gobierno de esta Comunidad y conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de marzo del presente año, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 18:30 horas en segunda convocatoria.

Con los siguientes puntos del orden del día:

1º - Lectura del acta anterior.

2º - Examen y aprobación de la Memoria General del año 2017.

3º - Examen y aprobación, de las Cuentas de la Comunidad de Regantes del año 2017.

4º - Examen y aprobación, del Presupuesto de Gastos para el año 2018.

5º - Aprobación del padrón General de Partícipes para el año 2018.

6º - Tratar de cuantos asuntos sean de interés general para la Comunidad y acuerdos a adoptar.

7º- Ruegos y Preguntas

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los Partícipes de la Comunidad; modelo de autorización de representación al dorso.

Campotéjar, 25 de febrero de 2018.- El Presidente.

NÚMERO 1.108

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO SANTO O SALERES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

EDICTO

Por medio del presente se convoca Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Río Santo o Saleres para el próximo día 31/03/2018 a las 20:00 horas

en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda. Lugar: Bajo de las Escuelas, C/ Carretera s/n, Albuñuelas.

Con sujeción al siguiente Orden del Día:

1. Aprobación y lectura del Acta anterior.

2. Cuentas 2017 marzo 2018.

3. Cuotas 2018.

4. Altas/Bajas de Cargos en la acequia que se requiera.

5. Ampliación del Jurado de Riegos.

6. Obras/Proyectos 2018.

Albuñuelas, 26 de febrero de 2018.- El Presidente, fdo.: Francisco Moreno Rodríguez.

NÚMERO 1.164

COMUNIDAD DE REGANTES BARRANCO DE LA VIÑAS

Aprobación Cuentas Anuales y Presupuesto, Elección Junta de Gobierno

EDICTO

D. Joaquín Ramos Rodríguez, como Presidente de la Comunidad de Regantes "Barranco de las Viñas y las Madres", domiciliada en Vélez Benaudalla (Granada), en Plaza Las Escuelas, nº 1, 1º Derecha, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes, tengo a bien convocar a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de aguas públicas captadas en el precitado pozo, que se celebrará el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, viernes a las veinte horas, en primera convocatoria, y a las veinte horas y treinta minutos, en segunda, en la sede de la "Casa de la Cultura" de Vélez de Benaudalla, sita en Calle Acacia, nº 7, debiéndose publicar y anunciar éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Vélez Benaudalla y Los Guájares, y en el de esta Comunidad; y con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Informe, discusión, aprobación y liquidación si procede del Balance Económico y Cuentas Anuales del ejercicio del año dos mil diecisiete.

2º.- Informe discusión y aprobación si procede del Presupuesto para el ejercicio dos mil dieciocho.

3º.- Propuesta de bajada del precio del metro cúbico de agua.

4º Informe de la Presidencia, elevación eventual del río y ampliación de la concesión.

5º.- Presentación de Candidaturas a la Junta de Gobierno.

6º.- Elección de los miembros de la Junta de Gobierno.

7º.- Alta de nuevos usuarios en 2017.

8º.-Ruegos y preguntas.

9º.- Aprobación por los asistentes de la presente Asamblea si procede.

Y, para que así conste y surta lo efectos pertinentes, así se acuerda en Vélez de Benaudalla y se firma a 12 de febrero de 2018.-El Presidente, fdo.: Joaquín Ramos Rodríguez. ■